



## CAUSA ESTADO Y SE ORDENA ARCHIVO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: TEEA-PES-019/2022.

DENUNCIANTE: Partido Político  
MORENA.

DENUNCIADOS: C. Adán Valdivia López  
y el Partido Acción Nacional.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio **certifica y hace constar**: que, el plazo para recurrir la sentencia dictada el veintiocho de abril de dos mil veintidós, transcurrió del del veintinueve de abril al dos de mayo del presente año, sin que se hubiese recibido en este Tribunal medio de impugnación alguno.

Aguascalientes, Aguascalientes, a tres de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario de Estudio, da cuenta a la Magistrada Claudia Eloisa Díaz de León González con la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente juicio.

A causa de lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 354 y 360, fracción X, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 32, fracción XIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió la sentencia del procedimiento citado al rubro, de fecha veintiocho de abril del presente año, por tanto, ha causado estado.

**SEGUNDO. - Se ordena archivo.** En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente al área correspondiente para su custodia y archivo.

Glósease al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

**NOTIFÍQUESE.**

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, en presencia del Secretario de Estudio, quien da fé.-----

-----



MAGISTRADA

CLAUDIA ELOISA  
DÍAZ DE LEÓN GONZÁLEZ

SECRETARIO DE ESTUDIO

NESTOR ENRIQUE  
RIVERA LÓPEZ